

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 000013 - 2026 -
EMILIMA - – GAF/SGRH**

Lima, 18 de agosto del 2026

VISTOS:

El Informe N°000503-2026-EMILIMA-GAF-SGC de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N°000546-2026-EMILIMA-GAF-SGRH de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Memorando N° 000680-2026-EMILIMA-GAF de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106, de fecha 22 de mayo de 1986, la cual ha sido constituida bajo la forma de Sociedad Anónima y se rige por sus estatutos sociales, la Ley General de Sociedades y demás normas que la comprendan;

Que, el artículo quincuagésimo primero de los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. establece que: **"Todos los trabajadores de la Empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada"**;

Que, mediante Informe N°000503-2026-EMILIMA-GAF/SGC de fecha 03 de agosto de 2026, la Subgerencia de Contabilidad solicitó **la asignación temporal de personal por necesidad de servicio** para apoyar en las actividades de escaneado y/o digitalización de la documentación física archivada, necesaria para sustentar y respaldar las Liquidaciones Financieras que viene efectuado dicha Unidad Orgánica, señalando que ello contribuirá al cumplimiento de objetivos y compromisos asumidos por la entidad;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", la figura de la rotación no cuenta con una regulación especial, sin embargo, **la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor**, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, **emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas**, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, se debe precisar que la **rotación es una de las modalidades de desplazamiento**, que consiste en el **traslado del servidor para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad** o cuando se realice en el distinto lugar geográfico pero **teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia**, garantizando que la presente rotación del servidor sea efectuada a un Órgano y/o Unidad Orgánica donde exista un puesto similar en el que pueda desempeñarse efectivamente, respetando su perfil profesional;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C3F82643."

HQS/krsv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad de la servidora SILVIA LIZ LLANOS TUANAMA, quien se encuentra adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la compatibilidad de las funciones objeto del requerimiento con el perfil de la referida servidora, resulta viable disponer su rotación por necesidad de servicio, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Subgerencia Contabilidad, respetando sus condiciones contractuales esenciales.

Que, el numeral r) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 01-2025/15 del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A., establece como una de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, la de: *“Emitir resoluciones cuya naturaleza se encuentre alineada a la competencia y funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el marco del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”*,

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, en virtud a las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 728, “Ley de Productividad y Competitividad Laboral” y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 01-2025/15 del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, el desplazamiento mediante **ROTACION** de la servidora SILVIA LIZ LLANOS TUANAMA de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia Contabilidad, respetando sus condiciones contractuales esenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal desplazado efectúe la entrega y recepción de cargo de conformidad con la Directiva N° 002-2019-EMILIMAGAF-V.3 - Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°028-2017-EMILIMA-GG, de fecha 25 de mayo de 2020, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al personal desplazado a cumplir diligentemente las funciones objeto del desplazamiento, a fin de no alterar el funcionamiento de los procesos, para el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, se sirva notificar a la servidora desplazada a los órganos y/o unidades orgánicas intervinientes de EMILIMA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

HERNÁN QUISPE SALAZAR
Sub gerente de Recursos Humanos

Se adjunta:

A) INFORME-503-2026-EMILIMA-GAF - SGC.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

HQS/krsv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C3F82643.”